COPIA PARA ESTUDIO

Juzgado Federal de 1° Instancia Oberá

B.de D.543603/19

SOLICITA PREFERENTE DESPACHO

OBJETO:ADJUNTA MANDAMIENTO-SOLICITA SENTENCIA DE REMATE

SEÑOR JUEZ:

SUSANA HILDA ISOLINA KLEISINGER Abogada T° 105 F° 65 (COLEGIO DE ABOGADOS, DE LA NACION) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, constituyendo domicilio legal en Beltrame 1161 Oberá Misiones y con domicilio electrónico CUIL: 27143336331 en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ SUCESION DE SCHRANK RICARDO ANDRES S/ Ejecución Fiscal - A.F.I.P." Expte N° 2018/2019-(Boleta de Deuda N° 543603/19) a V.S. respetuosamente digo:**

I.- Que vengo a adjuntar mandamiento de embargo N°515/2019 debidamente diligenciado, para su agregación.-

II- Que, citada la parte accionada en legal forma sin que haya opuesto en término excepciones legítimas, vengo por este acto y conforme lo dispuesto el art.542 del C.P.C.C. a solicitar se dicte sentencia de remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que se pague íntegramente al actor el importe reclamado, desvalorización monetaria e intereses, conforme lo establece la ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modif.).-

III- Que, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas providencias se notifiquen al deudor en la forma prevista en el art.41 del C.P.C.C.-

Proveer de conformidad
ES JUSTICIA.-

SUSANA H. I. KLEISINGER
ABOGADA
MAT. FED. T°105 F°65
Representante del Fisco

Asignado por Oficina de Justicia fecha 07/06/2019 Hora 15:05

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 515/2019

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PIÑEYRO, RAMÓN OSCAR, con D.N.I. Nº 11021664 o SAMUDIO, JOSE ANGEL, con D.N.I. Nº 17742411, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BELGRANO S/N AL LADO DE LA IGLESIA CATOL s/n Piso 0 de COLONIA EL ALCAZAR , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a SUCESION DE SCHRANK RICARDO ANDRES la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS ($ 84959.30) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE SCHRANK RICARDO ANDRES S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2018/2019 - BOLETA DE DEUDA Nº 682/05436/03/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05436/01/2019, 682/05436/02/2019 y 682/05436/03/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 66548.85) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 18410.45) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 12743.90), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES (914) a cargo del Dr. JOSE LUIS CASALS (subrogante), Secretaria a cargo del Dr. Marcela Gonzalez, sito en la calle LARREA Nº 974/984 de OBERA , provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27143336331

Dado, firmado y sellado en ELDORADO a los 16 días del mes de Mayodel año 2019

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

KLEISINGER SUSANA ILDA ISOLINA
Tº 105 Fº 65
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA NACIÓN

Dependencia AFIP: DISTRITO ELDORADO (682)
Domicilio: Av. San Martín nº 1521, ELDORADO, provincia de MISIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 515/2019

En COLONIA EL ALCAZAR, a los 7 días del mes de Junio del año 2019, siendo las 15:05 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BELGRANO S/N AL LADO DE LA IGLESIA CATOL 0 Piso 0 de COLONIA EL ALCAZAR, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE SCHRANK RICARDO ANDRES S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2018/2019, Boleta de Deuda Nº 682/05436/03/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05436/01/2019, 682/05436/02/2019 y 682/05436/03/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 66548,85) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 18410,45) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser Vanesa Sabio DNI con DNI/LC/LE/CI Nº y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS ($ 84959,30), con más la de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 12743,90) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

JOSE ANGEL SAMUDIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17742411

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 515/2019

En COLONIA EL ALCAZAR, a los 7 días del mes de Junio del año 2019, siendo las 19:56 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BELGRANO S/N AL LADO DE LA IGLESIA CATOL 0 Piso 0 de COLONIA EL ALCAZAR, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE SCHRANK RICARDO ANDRES S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2018/2019, Boleta de Deuda Nº 682/05436/03/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05436/01/2019 , 682/05436/02/2019 y 682/05436/03/2019 por los impuestos I.V.A. y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

JOSE ANGEL SAMUDIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17742411